



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 02-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 03 de enero del 2024.

#### VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego, el Proveído de Gerencia Municipal N° 001-2024, el Informe N° 01-2024-SRH/GAF/MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 001-2024-GM-MDT/T de Gerencia Municipal, sobre designación en el cargo de Sub Gerencia de Logística y Patrimonio,

Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre atribuciones del Señor alcalde, señala: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza".;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM reglamento del decreto supremo Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que por naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el informe legal N° 079-2012-SERVIRIGPGRH ;

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su primera disposición complementaria y final que: el personal del empleo público clasificado como funcionario empleado y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



Decreto Legislativo N°1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, la Autoridad Nacional Servir sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIRIGPGRH lo siguiente: Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad", concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala "Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público". No obstante, dicho personal solo podría ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad.

Que, mediante Memorando N° 001-2024-GM-MDT/T, de fecha 03 de enero del 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la revisión de curriculum vitae de la Lic. Joselyn Xiomara Ochoa Loayza, a fin de que evalúe si cumple con los requisitos y perfil para ocupar el cargo de Sub Gerente de Logística y Patrimonio.

Que, mediante Informe N° 01-2024-SRH/GAF/MDT/T, de fecha 03 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa respecto a la evaluación del curriculum vitae de la Lic. Joselyn Xiomara Ochoa Loayza, emitiendo opinión favorable para su designación en el cargo de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Que mediante Proveído N° 001-2024 de Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional emitir el acto resolutivo de designación como empleado de confianza a la Lic. Joselyn Xiomara Ochoa Loayza, en el cargo de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el D.L. N° 276, y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

Por tanto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir del día 03 de enero del 2024, EN EL CARGO DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a la LIC. JOSELYN XIOMARA OCHOA LOAYZA, como empleador de confianza de libre designación y remoción, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS Confianza, su Reglamento y Modificatorias, quien cumplirá las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, debiendo percibir la remuneración conforme a la escala retributiva correspondiente a los Funcionarios Públicos de libre designación y remoción, Empleados de Confianza y Directivos Superiores, designados y/o contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios (CAS).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE

